

por «Amcor, Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Tel-Aviv (Israel).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotécnica de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave E860650008, y la entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-TEI-AM-IA-01 (AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEC-0164, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 28 de febrero de 1990, definiendo, por último, como características técnicas para cada marcas y modelos homologados las que se indican a continuación:

Información complementaria:

Estos aparatos son a compresión, con grupo hermético, clase N, congelador con un volumen de 127 dm³ bruto y 123 dm³ útil.

La potencia nominal de estos aparatos es de 190 W funcionando el compresor y de 500 W funcionando la resistencia de desescarche.

El compresor de estos aparatos es de marca «Danfoss», modelo FR 10A.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera: Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda: Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³.

Tercera: Descripción: Poder congelación 24 horas. Unidades: Kilogramos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Amcor», modelo «4700 XL».

Características:

Primera: 220.

Segunda: 442.

Tercera: 7,5.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

9837 *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 26/80, promovido por «Pikolin, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de diciembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 26/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pikolin, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de diciembre de 1978, se ha dictado, con fecha 16 de septiembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de «Pikolin, Sociedad Anónima» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de diciembre de 1978, que concedió el modelo de utilidad número 226.046 y el que expresamente desestimó la reposición de aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en su escrito de demanda por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9838 *ORDEN de 14 de abril de 1988 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa «Cerezas Montaña Alicante Cooperativa V», de Patro-Vall de la Gallinera (Alicante).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la Cooperativa «Cerezas Montaña Alicante Cooperativa V», de Patro-Vall de la Gallinera (Alicante) y de conformidad con el R (CEE) 1035/72 del Consejo de 18 de mayo y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa «Cerezas Montaña Alicante Cooperativa V», de Patro-Vall de la Gallinera (Alicante).

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R (CEE) 1035/72 del Consejo de 18 de mayo se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 14 de abril de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

9839 *ORDEN de 14 de abril de 1988 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa del Campo «San Marcos Binacetense», de Binaced (Huesca).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la Cooperativa del Campo «San Marcos Binacetense», de Binaced (Huesca) y de conformidad con el R (CEE) 1035/72 del Consejo de 18 de mayo y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa del Campo «San Marcos Binacetense», de Binaced (Huesca).

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R (CEE) 1035/72 del Consejo de 18 de mayo se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 14 de abril de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

9840 *ORDEN de 14 de abril de 1988 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT 2.447 Frutas La Seo de Lérida.*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la SAT 2.447 Frutas La Seo de Lérida y de conformidad con el R (CEE) 1035/72 del Consejo de 18 de mayo y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 2.447 Frutas La Seo de Lérida.

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R (CEE) 1035/72 del Consejo de 18 de mayo se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 14 de abril de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.